

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023.**

En Gistaín, siendo las 20 horas y 05 minutos del día 28 de junio de 2023 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. David Bielsa Barrau, y con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. José Antonio Vispe Bielsa
- D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo.
- D. Javier Villa Vispe.
- Dña Ana Isabel Rizo Rodriguez.

Asistidos de la Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Carmen Gabás Sanmartin.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes por tanto los 5 miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

### **2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses, en los municipios de hasta 5.000 habitantes, previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

### **3. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía nº 25/2023, que es del tenor literal siguiente:

#### **“DECRETO 25/2023**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 32.1 y 32.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 41.3, 46.1, 46.3 y 47 del Real Decreto 25/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gistaín a los siguientes Concejales:*

**1º Teniente de Alcalde: D. José Antonio Vispe Bielsa**  
**2º Teniente de Alcalde: Dª Ana Isabel Rizo Rodriguez.**

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** *De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.*

**TERCERO.** *Anótese en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y emítase certificación acreditativa, para su unión al expediente de su razón*

La Corporación se da por enterada

#### **4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.**

D. David Bielsa Barrau somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE CHISTAU.**
- **PATRONATO PARQUE NATURAL POSETS – MALADETA.**
- **ADELPA.**
- **RESERVA NACIONAL LOS CIRCOS**
- **CEDESOR.**

En virtud de todo ello, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE CHISTAU** a la Concejala D<sup>a</sup> Ana Isabel Rizo Rodríguez y como Alcalde a D. David Bielsa Barrau.

**SEGUNDO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en el **PATRONATO DEL PARQUE POSETS – MALADETA**, a D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo como titular y como suplente a D. José Antonio Vispe Bielsa.

**TERCERO.-** Designar como representante de **ADELPA** a D. Javier Villa Vispe y a D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo.

**CUARTO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en la **RESERVA NACIONAL DE LOS CIRCOS**, a D. David Bielsa Barrau y como suplente a D. Javier Villa Vispe.

**QUINTO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en el **CEDESOR** a D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo y como suplente a D. Javier Villa Vispe.

**SEXTO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad.

## **5. DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

D. David Bielsa Barrau somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta:

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas, tras las solicitudes de la Concejal D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo de crear un Área de Asuntos Sociales, y del Concejal D: Javier Villa Vispe de un Área de Turismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Delegar a favor de los Concejales que a continuación se señalan la colaboración en las Áreas siguientes, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos:

- **Ganadería y Montes:** D. José Antonio Vispe Bielsa.
- **Cultura, Festejos, Turismo, Bienestar Social y Mayores:** D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo, D. Javier Villa Vispe y D<sup>a</sup> Ana Isabel Rizo Rodriguez.
- **Obras:** D. José Antonio Vispe Bielsa y D<sup>a</sup> Ana Isabel Rizo Rodriguez.
- **Agua:** D. Javier Villa Vispe y D<sup>a</sup> Silvia Garcés Castillo.

**CONTENIDOS Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS:** *Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

*Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.*
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

**TERCERO.-** *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.*

Se aprueba la Propuesta de Alcaldía por unanimidad.

## **6. COMISIÓN DE CUENTAS.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, previa deliberación, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,  
COMPOSICIÓN:**

- D. David Bielsa Barrau.
- D. José Antonio Vispe Bielsa.
- D<sup>a</sup> Silvia Garces Castillo.
- D<sup>a</sup> Ana Isabel Rizo Rodriguez.
- D. Javier Villa Vispe.

**ÁREA COMPETENCIAL**

Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

**FUNCIONES:**

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.

3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

**7. NOMBRAMIENTO TESORERO.**

De acuerdo con lo establecido en Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y del artículo 92.2. bis de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se acuerda nombrar, por unanimidad del Pleno, TESORERO a la Secretaria Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gabás Sanmartin, pudiendo disponer de los fondos municipales, conjuntamente con el Alcalde, ordenador de pagos.

**8. FIRMANTES CUENTAS BANCARIAS.**

Tras la constitución de la nueva Corporación, y dado que es necesario el cambio de firmas en las cuentas existentes en Ibercaja, y Bantierra.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Facultar como disponentes de las cuentas bancarias de este Ayuntamiento a las siguientes personas:

- D. David Bielsa Barrau, con D.N.I. como Alcalde.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gabás Sanmartin, con D.N.I. como Secretaria – Interventora.

**SEGUNDO:** Facultar a las personas mencionadas para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cambio de firmas.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a las distintas Entidades Financieras donde este Ayuntamiento tiene abiertas cuentas bancarias.

## **9. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.**

Convocadas Elecciones a Cortes Generales para el 23 de julio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, y cumplidas las formalidades establecidas, este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Formar la Mesa Electoral, con las personas y para los cargos que se reseñan:

<b>SECCIÓN 001</b>	<b>MESA U</b>	<b>MUNICIPIO GISTAIN</b>
<b>TITULARES</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	D.	Nº ELECTOR
<b>1ER VOCAL</b>	D.	Nº ELECTOR
<b>2º VOCAL</b>	D.	Nº ELECTOR
<b>SUPLENTE</b>		
<b>1º DE PRESIDENTE</b>	D.	Nº ELECTOR
<b>2º DE PRESIDENTE</b>	D <sup>a</sup>	Nº ELECTOR
<b>1º DE 1ER VOCAL</b>	D.	Nº ELECTOR
<b>2º DE 1ER VOCAL</b>	D	Nº ELECTOR
<b>1º DE 2º VOCAL</b>	D	Nº ELECTOR
<b>2º DE 2º VOCAL</b>	D.	Nº ELECTOR

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Zona, a la Subdelegación de Gobierno y a los interesados.

## **10. FIESTAS LOCALES.**

Visto el requerimiento efectuado por la Subdirección Provincial de Trabajo de comunicación de los días festivos locales para el año 2024, en virtud de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** La fijación del 18 enero y 20 de agosto como días festivos en Gistaín para el año 2024.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo a los efectos oportunos.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas y 08 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.*

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: David Bielsa Barrau

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Gabás Sanmartin